



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-09

RESOLUCION N° 1990

FECHA: 13 SET. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL O PLANTADOS NO REGISTRADOS A LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor GABRIEL ESPER CASSIN, en su condición de Gerente de la firma VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. en oficio de fecha Agosto 22 de 2011, presenta recibo de caja No. 537 de CORPAMAG por concepto de pago por evaluación de un aprovechamiento forestal.

Que en oficio radica Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados No Registrados, adjuntando "Inventario Forestal al 100% del tramo Santa Ana – La Gloria, para solicitar Permiso de Aprovechamiento Forestal, para la ejecución de actividades de mejoramiento y/o rehabilitación sectores PR 68 (La Gloria) al PR 12 (Santa Ana), Ruta Nacional: 80MG01"

Que en Auto No. 1539 de Agosto 22 de 2011 se admite la solicitud y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente practique inspección ocular, verifique y emita concepto.

Que en informe técnico No. 634 de Septiembre 3 de 2011, funcionario de la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, el cual conceptúa:

SITUACIÓN:

El día 5 de septiembre a las 5 A.M., del 2011 se inicio visita de evaluación del expediente 3900, que por Auto 1539 de agosto 22 del 2011, ordena visita inspección ocular y de verificación del Aprovechamiento Forestal solicitado, en representación de VIAS DE LAS AMERICAS, el Ing. JAINER COTES con CC#84.095743 y cel 300-3296859 y de parte de CORPAMAG, el Ing. MARCO RODRIGUEZ BATISTA

INTRODUCCIÓN



Avenida Libertador No. 32-201 Páramo Tayrona
Corredor: 4211395 - 4213089 - 4213680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

7590

13 SET. 2011

El presente estudio tiene como objetivo solicitar ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG-, el permiso de Aprovechamiento forestal, para la ejecución del proyecto Mejoramiento y/o Rehabilitación del tramo vial: Santa Ana - La Gloria, Departamento del Magdalena, el cual hace parte del denominado Sector 1 en el proyecto Transversal de Las Américas - PROESA #1.

Con el objeto de caracterizar la composición florística y cuantificar las existencias de madera en los individuos que serán intervenidos, se realizó un inventario forestal al 100% de la vegetación arbustiva y arbórea con Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) mayor a 10 cms en las coberturas correspondientes ha árboles aislados ubicados en rastrojo de porte bajo en su gran mayoría. Estas áreas corresponden a fragmentos de bosque determinados por procesos de regeneración natural donde predominan especies forestales propias del bosque xerofítico tropical y sub-tropical, en lo relacionado con el Tramo Nacional: Santa Ana - La Gloria.

El inventario forestal se realizó en individuos cuya estructura y follaje se encuentran sobre lo que sería la calzada de la vía en cuanto al diseño del trazado y el ancho de la misma, incluyendo lo que serían las obras de drenajes, paraderos, bahías, espacios para señalización, entre otros. Teniendo en cuenta el Decreto 1791 de 1996, Régimen del Aprovechamiento forestal, se hace necesario la presentación del Plan de Aprovechamiento con su respectivo Inventario Forestal.

PRESENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL PROYECTO

El desarrollo cultural, económico e industrial de las regionales han mostrado que una de las formas de crecimiento interno es la creación y desarrollo de sus vías de comunicación, principalmente las terrestres. Con ello, se puede deducir que si bien en el país no se cuenta con la infraestructura vial necesaria en igualdad de condiciones a lo largo de éste, entonces no se proporcionan las condiciones suficientes para que todos los Colombianos crezcan en todos los niveles, principalmente el nivel económico.

Con base en esta percepción los gobiernos de turno, han considerado la gran importancia que tiene impulsar proyectos impregnados de grandes beneficios, como es el caso del Proyecto: Vías de la Américas, el cual permitiría conectar a Colombia con varios países, entre ellos Venezuela, Panamá y muy a futuro México.

Los beneficios socioeconómicos proporcionados por las vías terrestres incluyen la confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, la contratación de trabajadores locales en obras en sí, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales.

Yhu



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tarrayona
Commutador: 4211395 - 4213089 - 4211880 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T. C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

En el caso de este Proyecto, se persigue convertir al Caribe Colombiano en una ventana de competitividad en pro del crecimiento económico de la región y del país, y para ello, se visiona hacer a esta región totalmente competitiva, haciéndose necesario la construcción de tramos viales que fueron agrupados en el llamado Sector Uno - Corredor Vial del Caribe (Transversal de Las Américas), que incluye entre otros al tramo: Talaigua Nuevo - Santa Ana - La Gloria, correspondiendo para esta ocasión, destacar que el inventario forestal presentado a consideración de la Autoridad Ambiental solo abarca el tramo vial conformado por los 56 kilómetros "destapados" que distancian a Santa Ana de La Gloria.

Del análisis anterior, resulta importante también destacar que para la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos ambientales potenciales (que para este caso, se asocia a lo forestal) que podrían producirse por la ejecución de las obras que sean diseñadas, es imprescindible que el componente y evaluación forestal haga parte acompañante y fundamental desde las primeras etapas del proyecto; destacando con ello la importancia que revistió el conocimiento y caracterización forestal a lo largo del tramo vial, a través de la realización del inventario forestal en el 100% de los recursos encontrados, que además servirán de base para que la Autoridad Ambiental determine las medidas a establecerse una vez sea culminado el trámite que ha sido iniciado con la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.

Por ello, se considera que este proyecto será de beneficio no solo para la región costera, sino también para todas aquellas regiones que serán beneficiadas con la ejecución de estos importantes tramos viales. Por ello se considera que el proyecto Vías de las Américas será un importante alimentador para el desarrollo de la zona inventariada, logrando entre otros, la entrada y salida de insumos que permitan la optimización de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en toda la región sur del Departamento, que para este caso corresponde al Magdalena.

Finalmente se destaca que Vías de las Américas S.A.S. es la empresa que tiene a su cargo y desarrollo del Contrato de Concesión No. 008-10 (otorgado por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO-), Sector Uno - Corredor Vial del Caribe (Transversal de Las Américas), por lo cual ha iniciado los trabajos de campo y evaluación para seguir con los procedimientos normativos relacionados, entre otros, con la obtención de los permisos ambientales, que para este caso, se trata puntualmente del forestal, al tramo específico de:

Tramo	Carretera	Departamento	Longitud a intervenir	Actividades
9	Talaigua Nuevo - Santa Ana - La Gloria	Magdalena	56	Mejoramiento y/o Rehabilitación



Avenida Libertador No. 32-201 Puerto Tayrona
Commutador: 4211295 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

1. PRESENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL INVENTARIO FORESTAL

El presente documento es el resultado del Inventario Forestal al 100% realizado entre el PR12 Y PR 68 del tramo vial: Santa Ana - La Gloria que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Magdalena; razón por la cual se presenta a consideración de CORPAMAG, como requisito indispensable para solicitar el respectivo PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO. Para el soporte técnico de la solicitud, fue llevado a cabo un inventario forestal en campo que abarcó el 100% de los individuos forestales presentes a lo largo del tramo, abarcando 10 metros como parte del derecho de vía, y por lo cual se destaca que los trabajos de campos, estuvieron orientados hacia la identificación de las especies, dimensiones de los parámetros que permitieran adelantar estimaciones de biomasa como lo son la altura total, diámetro del pecho (D.A.P), estado fitosanitario, definición de alguna características morfológicas de valor ornamental (evaluando características de la copa y del fuste) y el registro de los individuos inventariados. Se utilizó la Guía de manejo ambiental para las obras de rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y pavimentación del subsector vial, del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), complementado con otros métodos convencionales.

Al interior del presente documento, se hace una breve descripción general de los aspectos geográficos y ambientales del área en la cual fue desarrollado el inventario forestal, seguido de la discriminación de los procedimientos utilizados en el levantamiento en campo y las fórmulas utilizadas en los diferentes cálculos metodológicos que se realizan para este tipo de estudio forestal.

En este inventario forestal, se detallan los resultados obtenidos en su desarrollo que van desde los datos y actividades ejecutadas y obtenidas en campo, hasta su análisis, cálculos y evaluación de mis datos respectivos; inicialmente se hizo una descripción general sobre las particularidades de la flora asociada al corredor, mencionándose en esta, algunos aspectos relacionados con el uso y conservación de este recurso natural. Seguidamente, se encuentran los resultados del inventario en general y el inventario de las especies sujetas al aprovechamiento por el proceso constructivo del tramo vial a Rehabilitar y Pavimentar. La información descrita da cuenta del comportamiento de las alturas (inventario general), así como también se presentan los análisis volumétricos: totales y comerciales de las especies objeto al aprovechamiento forestal.

También se incluyen los tratamientos propuestos para el mantenimiento de las especies y los individuos que fueron identificados en el inventario forestal, los criterios técnicos utilizados, que fueron basados en el estado físico y fitosanitario de los individuos descritos, donde fue tenido en cuenta como parámetros básicos, la incidencia que tendrá la obra sobre la vegetación existente y las posibilidades de integración de estos árboles al nuevo sistema vial.



Avenida Libertador No. 32-201 Ibaro Tayrona
Corritador. 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto.us@corpamag.gov.co





1990

13 SET. 2011

Por último, se detalla la justificación técnica de los tratamientos propuestos, para los árboles a permanecer a los cuales se harán podas, tratamientos fitosanitarios y estéticos.

En la parte final del Inventario Forestal, integra las referencias bibliográficas que dan soporte técnico y científico al trabajo de campo realizado y al procesamiento de la información.

En el Plan de Manejo Forestal se describen las actividades que se realizarán durante el aprovechamiento para una adecuada remoción y manejo del material obtenido, debido a que se encuentran especies forestales que generan una demanda importante en el uso que significa su madera, tales como es el caso del *Tabebuia rosea* (Roble).

2. 3. OBJETIVOS

a. General

Inventariar al 100%, identificar, localizar y cuantificar el componente forestal arbóreo y arbustivo existente en tramo vial La Gloria - Santa Ana, localizados entre el PR68 - PR12, para tramitar Permiso de Aprovechamiento Forestal ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - Corpamag- previa ejecución de las obras para la rehabilitación y pavimentación del precitado tramo, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1791 de 1996 (Régimen del aprovechamiento forestal) en lo relacionado con procesos de talas, podas y remajeos.

b. Específicos

- Realizar el inventario forestal 100% en el corredor vial Santa Ana - La Gloria, para identificar la vegetación sujeta a intervención por las obras del proyecto, asimismo, promover acciones para la recuperación y armonización de las especies a la nueva vía.
- Caracterizar el recurso forestal que se encuentra en los derechos de vía (ambos sentidos) a lo largo del tramo vial que distancia al casco urbano de Santa Ana (PR12) hasta el Corregimiento de La Gloria (PR68).

Ushy





1930

13 SET. 2011

- Evaluar la cobertura forestal actual en cuanto a especies, dimensiones, desarrollo, estado fitosanitario, necesidades de mantenimiento, como base para definir las medidas de mitigación y protección del componente forestal a ser influenciado en la etapa constructiva de la vía.
- Identificar los árboles que se verán influenciados por la ejecución de actividades de rehabilitación y pavimentación vial.
- Identificar, localizar y cuantificar el componente forestal arbóreo existente en los derechos de vía a lo largo del tramo de Santa Ana - La Gloria.
- Calcular la biomasa que será necesaria remover, de acuerdo a los diseños geométricos y arquitectónicos y de esta forma determinar el número de árboles que el contratista constructor deberá plantar como medida de compensación.

4. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO

El estudio se realizó en el corredor vial Santa Ana - La Gloria, Localizado entre las coordenadas geográficas extremas N9°48' 501" - W74°19' 420" en el PR68 y N9°22' 598" - W74°22' 581" PR12.

Para el desarrollo del inventario forestal fue necesario adoptar una metodología de campo que tuviera en cuenta algunos aspectos como los relacionados a continuación:

Recopilación de la Información: Se destaca que hubo información derivada de otros estudios de la zona, destacando principalmente que fueron utilizados los algunos de los resultados que han sido obtenidos del proceso de estudios y diseños de las obras, la cual fue analizada en aras de contar con una información general relacionadas principalmente con la topografía, hidrología, litología, información social, entre otros.

Reconocimiento Preliminar: La base de ello, fueron las inspecciones y trabajos de campo que fueron desarrollados por los profesionales expertos en el tema forestal. Esta fase, a través de las observaciones en campo y los datos reales que fueron recopilados, se permitió determinar las factibilidades para el trazado de la vía, en algunos sectores en donde existe presencia de algunas especies que se podrían estar ubicando en la propia calzada de la futura vía, y que por razones de seguridad para los futuros usuarios, se consideraron necesarias de evaluar para determinar las





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

medidas forestales y ambientales para la mitigación, manejo, control y compensación de los impactos potenciales.

Visitas de Inspección. Se destaca que en desarrollo del inventario forestal, fue necesario el desarrollo de varios trabajos de campo, de los cuales se pudieron obtener gran variedad de información y puntualización sobre las características forestales del tramo vial nacional.

Como área de influencia se definió el corredor del proyecto incluidos los espacios que hacen parte del derecho de vía (en ambos sentidos de la calzada), por considerarse que para el proceso de conformación de la estructura del pavimento y la conformación del derecho de vía, podrían estar relacionadas con las afectaciones potenciales e impacto sobre las unidades arbóreas encontradas a lo largo del corredor vial, basado principalmente a que algunos de los árboles localizados en el tramo objeto del inventario forestal aquí consignado, presentan ramificaciones con un diámetro altura de pecho mayor a 10 cm.

Por lo tanto, el inventario forestal abarcó desde el PR 12 (hasta donde llega el pavimento de la carretera que sale desde el casco urbano de Santa Ana hasta) hasta el Corregimiento de La Gloria, susceptibles de afectación. Se adelantaron mediciones y se hizo el registro del componente forestal actual, considerando como alturas mínimas los individuos con alturas totales mayores o iguales a 1,5 m. Para casos e individuos forestales especiales, se consideró bajar este rango a alturas de 1,20 m, ya que con esta altura y en las condiciones encontradas se consideró que la especie tenía garantizada su supervivencia.

Cada uno de los individuos forestales, que se identificaron dentro del tramo objeto inventariado fueron marcados en campo; la marca consistió en un número, el cual se ubicó en el tronco o fuste; tratando de causarse la menor afectación sobre el respectivo ejemplar, las marcas se realizaron con pintura.

Es importante resaltar que para el cálculo de la biomasa, solo se tuvieron en cuenta aquellos individuos que tenían un diámetro a la altura del pecho (D.A.P), mayor o igual a 10 centímetros. Otra de las condiciones que se tuvo en cuenta, fue registrar especies que cuentan con valor maderable significativo.

c. Características Generales Del Área

Del tramo Santa Ana - La Gloria, se destaca que la superficie del territorio va desde plana a ondulada, con elevaciones que no superan los 100 msnm. Entre los registros climáticos conocidos de la zona se tienen: Temperatura máxima oscila en 32°C, Temperatura media anual 29°C, La precipitación media anual oscila 1700 mm año-1. Por lo general se presenta un patrón de precipitación bimodal, con lluvias más frecuentes en abril a



Avenida Libertador No. 32-201 Edificio Tayrona
Commutador 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.coramag.gov.co - e-mail: contactenos@coramag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

julio y en septiembre a noviembre, con la máxima actividad en el mes de octubre normalmente. Con un periodo estival acentuado de diciembre a abril y uno mínimo entre julio y agosto (IGAC, 1975).

Por lo general el clima varía por influencia de los vientos Alisios del Nordeste, la mayor intensidad se presenta entre diciembre a marzo, se distingue una Zona de Vida integrada por el Zonobioma Tropical Alternohídrico de (Hernández Camacho, 1992) o Bosque Seco Tropical de Holdridge, que tipifican una vegetación higrotropofítica que caracteriza al bosque siempre verde en las épocas de lluvias y con caída parcial o total de sus hojas en la época seca.

Además es importante también destacar que la totalidad de la región y zona en donde se encuentra el trazado vial, es netamente ganadera, la cual se identifica como la actividad económica de dominancia y sobre la cual se sostiene un brazo de su economía.

Las fórmulas empleadas fueron las propuestas en el Manual del (CATIE, 1991), tal como sigue:

- 1) $(DAP) = Perimetro/\pi$
- 2) $AREA\ BASAL = DAP^2/4 \cdot \pi$
- 3) $Volumen\ total = \pi/4 \cdot DAP^2 \cdot HC \cdot Ff$

Donde:

Hc=Altura Total

Ff=Factor de Forma = 0,50

DAP (Diámetro del árbol medido a 1.30m de altura).

- 4) $V\ Comercial = AB \cdot ff \cdot L$

Donde: V: Volumen comercial del árbol (m3)

DAP: Diámetro a la altura del pecho (mts)

ff: Factor de forma (0.50 en latifoliadas)

L: Altura comercial del fuste

AB: Área basal (m²)

5.RESULTADOS EN DESARROLLO DEL INVENTARIO FORESTAL

En este capítulo se consignan los resultados obtenidos en la elaboración del inventario forestal al 100%.

6.TRATAMIENTOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES SILVOCULTURALES



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayaona
Corredor: 4211395 - 4213089 - 4211690 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpomag.gov.co - e-mail: contactenos@corpomag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

Los tratamientos propuestos en este estudio definen los criterios técnicos relacionado con el estado físico y sanitario de los árboles a mejorar, para adecuarlos al nuevo corredor vial.

Tabla No 2. Tratamientos propuestos para la vegetación existente.

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	Permanecer	Tala	BLOQUEO	TOTAL	No. ARBOL EN EL PLANO GEORREFERENCIACIÓN
Vainillo	<i>Chiroleucon mangense</i>	x				No 098: N: 9°47' 925" W: 74°19' 371"
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	x				No. 099: N: 9°47' 924" -W: 74°19' 375"
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	x				No 100: N: 9°47' 916" -W: 74°19' 368"
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	x				No: 102: N: 9°47' 914" -W: 74°19' 366"
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	x				No: 270: N: 9°46' 539" -W: 74°19' 282"
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	x				No: 271: N: 9°46' 541" -W: 74°19' 284"
Olivo santo	<i>Capparis odoratissima</i>			x		No: 555: N: 9°42' 111" -W: 74°19' 007"
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	x				No: 1125: N: 9°37' 611" -W: 74°20' 267"
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	x				No: 1139: N: 9°37' 263" -W: 74°20' 376"
Majagua	<i>Seudobombax septenatum</i>	x				No 051: N: 9°48' 415" -W: 74°19' 406"
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	x				No 209: N: 9°47' 027" -W: 74°19' 310"
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	x				No 2347: N: 9°29' 640" -W: 74°25' 765"
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	x				No 2416: N: 9°28' 993" -W: 74°26' 414"
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	x				No 2688: N: 9°27' 780" -W: 74°27' 726"
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	x				No 2730: N: 9°27' 447" -W: 74°28' 017"



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena

WWW.CORPORACION-ARMAGDALENA.GOV.CO - e-mail: contacto@armagdalena.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

Carito	Enterolobium cyclocarpum	x			No 3095: N: 9°24' 858" -W: 74°28' 498"
--------	-----------------------------	---	--	--	---

Tabla No.3. Justificación Técnica de los Tratamientos propuestos

ARBOL No. GEOREFERENCIADO	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	RECOMENDACIÓN DETALLADA
No 098: N: 9°47' 925" -W: 74°19' 371"	Vainillo	<i>Chiroleucon mangense</i>	Se justifica la poda de copa y ramas de estos árboles, dado que obstaculizan el paso de vehículos y así mismo, sufren daños mecánicos producto del roce permanente con los automotores. A la vez eliminar ramas secas.
No. 099: N: 9°47' 924" -W: 74°19' 375"	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	
No 100: N: 9°47' 916" -W: 74°19' 368"	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	
No: 102: N: 9°47' 914" -W: 74°19' 366"	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	
No: 270: N: 9°46' 539" -W: 74°19' 282"	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	
No: 271: N: 9°46' 541" -W: 74°19' 284"	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	
No: 555: N: 9°42' 111" -W: 74°19' 007"	Olivo santo	<i>Capparis odoratissima</i>	
No: 1125: N: 9°37' 611" -W: 74°20' 267"	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	
No: 1139: N: 9°37' 263" -W: 74°20' 376"	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	
No 051: N: 9°48' 415" -W: 74°19' 406"	Majagua	<i>Seudobombax septenatum</i>	Se justifica el tratamiento de cirugía y aplicación de cicatrizantes, para la recuperación de árboles centenarios especialmente de (caritos) afectados por pudriciones y gommosis.
No 209: N: 9°47' 027" -W: 74°19' 310"	Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	
No 2347: N: 9°29' 640" -W: 74°25' 765"	Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	
No 2416: N: 9°28' 993" -W: 74°26' 414"	Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	
No 2688: N: 9°27' 780" -W:	Carito	<i>Enterolobium</i>	



Avenida Libertador No. 32 - 201 barrio Tayaná
Cormutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.cormamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

74°27' 726"		cyclocarpum
No 2730: N: 9°27' 447" -W: 74°28' 017"	Carito	Enterolobium cyclocarpum
No 3095: N: 9°24' 858" -W: 74°28' 498"	Carito	Enterolobium cyclocarpum

7. PLAN DE MANEJO FORESTAL

El Plan de Manejo Forestal varía según los objetivos propuestos, las características socioeconómicas, físicas y bióticas del área.

Aprovechamiento forestal. La técnica que es utilizada para la ejecución de las actividades de poda, rocería y majaje, es manual mediante la utilización de herramientas menores que permiten solo podar, ramajear y hacer rocería solo en los sectores e individuos que lo requieran, dándole varios destinos dependiendo del volumen de material vegetal que se produzca de las actividades, y que se encuentran citadas en la ficha ambiental correspondiente (que hace parte del Plan de Manejo Ambiental).

Productos que se Obtienen de la Actividad. A partir de las actividades de poda, rocería y ramaje, se pueden obtener los productos como: Ramas, Restos de poda, Retazos de ramas y en algunos casos especiales, en eventos que producen la caída de árboles que deben ser retirados de la carretera, se pueden producir también: Trozas, Bloques, Postes, Varas, Postes, Madrinas y otros.

CONCEPTO TECNICO:

Conceder permiso al señor GABRIEL ESPER CASSINI, en su condición de gerente de la firma VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., a la solicitud de aprovechamiento forestal de bosques naturales o plantados no registrados, acompañado del documento denominado "Inventario Forestal al 100% del tramo vial Santana - La gloria, para solicitar PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, para la ejecución de actividades de mejoramiento y/o rehabilitación- sectores: PR68(La gloria) al PR 12 (Santa Ana), Ruta Nacional:80 MG01" para 411 individuos de las especies relacionadas en la tabla anexa con sus volúmenes respectivos por especie y un volumen total de 357.17 m³.

Conceder permiso de poda y tiramientos fitosanitarios para un Vainillo # 098, Cuatro Guácimos #99,100,102,271,tres tetumos #270,11251139, una Majagua#051, seis Caritos#209,2347,2416,2688,2730,3095 y el Bloqueo de un Olivo santo#555 ubicado en la ruta de La Gloria - Santa Ana correspondiente a las coordenadas en la tabla #3 del Concepto técnico.



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Comutador: 4211395 - 4213099 - 4211800 Fax: 4211344
 Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena

WWW.CORPORACION-AMR.MG.GOV.CO - e-mail: contacto-amr@corporacion-amr.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

La compensación establecida para este aprovechamiento es 1:5 es decir por cada árbol talado se debe compensar por cinco árboles de especies Nativas de la región (Roble, Carlaguate, Acacia roja etc), con un mantenimiento de dos años.

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2º establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que mediante el Decreto 1791 del 4 de octubre de 1996 se estableció el régimen de aprovechamiento forestal cuyo objeto es el de regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que el manejo de los bosques como soporte de la diversidad biológica, es una tarea esencial del Estado, en conjunto con la comunidad y el sector privado, que debe adelantarse dentro del principio de sostenibilidad, como estrategia de conservación y aprovechamiento racional del recurso, buscando optimizar los beneficios de los servicios ambientales, sociales y económicos derivados del aprovechamiento forestal.



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador. 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

Que de acuerdo con lo contenido dentro del concepto técnico pertinente es procedente otorgar aprovechamiento forestal de árboles aislados de las especies contenidas dentro del inventario forestal y en la cantidad allí señalada.

En ese orden de ideas, desde el punto de vista jurídico, resulta procedente acoger lo establecido en el Concepto Técnico transcrito, por lo cual en la parte resolutive de la presente providencia se autorizará el Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural o Árboles Plantados No registrados, por el término de que dure la obra, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

En razón de lo anterior el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el decreto 1791 de 1996,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, permiso de Aprovechamiento de bosques naturales o plantados no registrados a la firma VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., para la ejecución de actividades de mejoramiento y /o rehabilitación- sectores: PR68 (La gloria) al PR 12 (Santa Ana), Ruta Nacional: 80 MG01" para 411 individuos de las especies relacionadas en la tabla anexa con sus volúmenes respectivos por especie y un volumen total de 357. 17 m³, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El aprovechamiento forestal que se autoriza mediante la presente resolución, se deberá efectuar dentro del término de Dos (02) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de este acto administrativo. Si se llegase a presentar algún imprevisto en la ejecución del mismo, deberá dar aviso a esta entidad de manera inmediata, y será prorrogable durante tres (3) meses mas.

ARTICULO TERCERO: Se Concede a la firma VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. permiso de poda y tiramientos fitosanitarios para un Vainillo # 098, Cuatro Guácimos #99.100,102,271,tres totumos #270,11251139, una Majagua #051,seis Caritos #209,2347,2416,2688,2730,3095 y el Bloqueo de un Olivo santo #555 ubicado en la ruta de La Gloria - Santa Ana correspondiente a las coordenadas en la tabla #3 del Concepto técnico.

ARTICULO CUARTO: VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. debe dar cumplimiento como compensación 1:5 es decir por cada árbol talado se debe compensar por cinco (5) árboles



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Corrutador: 4211395 - 4213099 - 4211680 Fax 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1990 13 SET. 2011
de especies Nativas de la región (Roble, Cañaguatú, Acacia roja etc.), con un mantenimiento de dos (2) años.

ARTICULO QUINTO: VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. debe aplicar todas las medidas silviculturales, incluidas en el Inventario presentado.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario queda comprometido a no traspasar el permiso sin autorización previa por escrito de CORPAMAG quien podrá negar tal autorización.

El beneficiario pagará a CORPAMAG los gastos que ocasionen las visitas efectuadas por el personal técnico, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- El incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente acto administrativo dará origen a su revocatoria y declaratoria de caducidad.

ARTICULO OCTAVO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO.- Ordénese la publicación de la parte resolutive en un diario de amplia circulación regional, a costa de la parte beneficiaria del permiso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, debiendo allegar dicha publicación para que repose dentro del respectivo expediente.

ARTÍCULO DECIMO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. y/o a la persona autorizada para tales efectos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ante la Dirección General de CORPAMAG.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
DIRECTOR GENERAL.

Expediente: 3900

Elaborado por: Sara D

Revisado por: Liliana T. 



Avenida Libertador No. 32-201 Barro Teyrona
Teléfono: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1990

13 SET. 2011

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 15 SEP 2011 días del mes de Septiembre de dos mil once (2011), se notificó personalmente al señor (a) Pieter Pimenta Parilla identificado con la C.C. No 90.928.933 Expedida en Colombia, del contenido la Resolución N° 1971, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma

El notificado

El notificador



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tarryona
Commutador: 4211395 - 4213009 - 4211580 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

